



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Miércoles, 7 de enero de 1998

Núm. 3

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PRESIDENCIA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes de diciembre, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, se expone al público, en la Intervención Provincial por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

Están legitimados para entablar recurso, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, los señalados en el número 1 del artículo 151 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

Palencia, 23 de diciembre de 1997. - El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 13

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

**INFORMACION PUBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE AUTORIZACION POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE UNA INSTALACION DE EDIFICIO PREFABRICADO EN SUELO NO URBANIZABLE EN MORATINOS (PALENCIA). TELEFONICA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R. D. 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública el siguiente expediente:

- Instalación de una Estación Base EB-10 para servicios móviles terrestres en Suelo no Urbanizable a instancia de Telefónica Servicios Móviles Terrestres, S. A., parcela 8, polígono 11, de San Nicolás del Real Camino, dependiente del Ayuntamiento de Moratinos (Palencia). Parcela segregada de 1.000 metros cuadrados. Superficie construida 12,83 m.<sup>2</sup>, torre de 40 metros de altura y caseta prefabricada.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 7 de noviembre de 1997. - El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. - V.º B.º: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González. 4389

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

D.ª MARIA ENCARNACION MARTINEZ MARTINEZ, con D. N. I. número 12.567.004, y domicilio en Residencia Piquio, 7-1.º - derecha, de Santander, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, el otorgamiento de una concesión de aguas subterráneas, provenientes de un manantial para el riego de 0,70 Has., en el término municipal de Pernía (Palencia).

**Información pública**

De acuerdo con la documentación técnica presentada se solicita la captación de aguas de un manantial situado en la Parcela 764, polígono 16, en el término municipal de Pernía, término local de San Salvador de Cantamuda (Palencia), que se ubica en el pago de "Soladesa", y en la finca "Cantimedo". Dicha finca es propiedad de la peticionaria. Se solicita un caudal medio equivalente de 0,42 l/seg., y se desea regar una finca propiedad de la peticionaria y es la finca "Las Estradas", parcela 570, polígono 16 de 0,70 Has., en el término municipal de Pernía (Palencia). Se canalizará el agua entre ambas parcelas, mediante una tubería de poliuterano enterrada en zanja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pernía (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20535-PA.

Valladolid, 17 de diciembre de 1997. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4855

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.397 - PA), incoado a instancia de Dña. Teresa Rodríguez Macho, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villaherreros, con solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,236 litros/seg., en término municipal de Villaherreros (Palencia), con destino a abastecimiento de la población.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

**Características**

**Acuífero:** 06

**Clase y afección de aprovechamiento:** Sondeo de 250 metros de profundidad y 210 mm. de diámetro, entubado con chapa de acero ubicado en una parcela de titularidad municipal.

**Nombre del titular y C.I.F.:** Ayuntamiento de Villaherreros - No consta.

**Lugar, término municipal y provincia de la toma:** Finca de titularidad municipal en el término municipal de Villaherreros (Palencia).

**Caudal máximo en litros por segundo:** 2,770.

**Caudal medio equivalente en litros por segundo:** 1,236.

**Potencia instalada y mecanismos de elevación:** 5,81 KW - Grupo electrobomba sumergible.

**Volumen máximo anual en metros cúbicos:** 39.055.

**Otros usos:** Abastecimiento de la población.

**Título que ampara el derecho:** La presente Resolución de la concesión Administrativa.

**CONDICIONES**

**PRIMERA:** Se concede al Ayuntamiento de Villaherreros, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 1,236 l/seg., en término municipal de Villaherreros (Palencia), con destino a abastecimiento de la población y un volumen máximo anual de 39.055 m.<sup>3</sup>.

**SEGUNDA:** Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA:** Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

**CUARTA:** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

**QUINTA:** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA:** El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA:** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA:** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**NOVENA:** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B. O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DECIMOCUARTA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 3 de diciembre de 1997. - El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

4738

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - BILBAO NUM. 7

E D I C T O

*Cédula de notificación*

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 460/97 y sentencia 382/97, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José María López de Guereño Arrate, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Distribuciones Agrícolas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Que desestimando la demanda interpuesta por José María López de Guereño Arrate, frente a Distribuidores Agrícolas, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, por cantidad, absuelvo a las demandadas de los pedimentos contenidos en la misma.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuidores Agrícolas, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, en Palencia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria judicial, María José Marijuán Gallo.

4797

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - SANTANDER NUM. 4

E D I C T O

Doña Eloisa Alonso García, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Santander y su región.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Nicolás de Paz Adán, contra Minas de Barruelo, S. A. y otros, por invalidez; habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 25 de marzo de 1998, a las nueve treinta y cinco horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8 de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa Minas de Barruelo, S. A., actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos; expido el presente en Santander, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Eloisa Alonso García.

4817

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NUM. 1

E D I C T O

Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en ejecución contenciosa núm. 114/97, dimanda de autos número 765/96, seguida en este Juzgado a instancia de Bernardo A. Silván Carballo, contra la Empresa Perforaciones en Construcción. C. B. (Carmen Ajuria, Oscar Palacios y Ana Palacios), en el día de la fecha y por el Ilmo. Magistrado, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S. S.<sup>a</sup>, por ante mí, el Secretario, ACUERDA: Declarar al ejecutado Perforaciones en Construcción, C. B. (Carmen Ajuria, Oscar Palacios y Ana Palacios Ajuria), insolvente, con carácter provisional por 133.838 pesetas, ordenando el archivo de las

actuaciones previa baja en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejora de fortuna.

La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes intervinientes, advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días y ante este mismo Juzgado.

Lo mandó y firma el Ilmo. don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid, doy fe. - Ante mí: Siguen las firmas".

Concuerda a la letra con su original al que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma a la Empresa Perforaciones en Construcción, C. B. (Carmen Ajuria Crespo, Oscar Palacios y Ana Palacios Ajuria), cuyo domicilio se desconoce; expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de diciembre mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Carmen Olalla García.

4971

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

#### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.069/97, sección 1.<sup>a</sup>-A; interpuesto por la Letrada doña Sara López-Francos Román, en nombre y representación de Prefabricados del Carrión, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 28 de octubre de 1996 que desestima la reclamación 34/443/93, sobre procedimiento recaudatorio

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano. 4967

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

#### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.228/97, Sección 2-A; por el Procurador Sr. Pardo Torón, en nombre y representación de Don

José Antonio Pereda Díez, contra la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34010069636-5 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

4878

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Secretaría de Gobierno. - BURGOS*

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 22/12/1997, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de: PALENCIA

- Población: ESPINOSA DE VILLAGONZALO. - Cargo: TITULAR. - Nombre: TEODULO ROJO SANCHEZ.
- Población: TORQUEMADA. - Cargo: TITULAR. - Nombre: ROBERTO FRANCO TOVAR.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de diciembre de 1997. - El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva. 15

### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION

**PALENCIA. - NUM. 2**

#### E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de protocolo sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 311/1997, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis Pérez González, contra Rafael, Jesús, María Purificación y Luis

Miguel Sancho Moras; se ha dictado resolución de esta fecha en la que se ha acordado hacer saber a don Luis Miguel Sancho Moras, en paradero desconocido, la existencia del presente procedimiento y que al mismo tiempo se le requiera para que en el término de diez días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, haga efectiva a la entidad demandante la suma de 9.378.366 pesetas, a que asciende la deuda actual, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas.

Y se expide el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado don Luis Miguel Sancho Moras, en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a vintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago. 4938

### PALENCIA. - NUM. 2

#### E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de protocolo sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 360/1997, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis Pérez González, contra Franciso Javier Santos Sancho; se ha dictado resolución de esta fecha en la que se ha acordado hacer saber a don Franciso Javier Santos Sancho, en paradero desconocido, la existencia del presente procedimiento y que al mismo tiempo se le requiera para que en el término de diez días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, haga efectiva a la entidad demandante la suma de 8.378.990 pesetas, a que asciende la deuda actual, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas.

Y se expide el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado don Franciso Javier Santos Sancho, en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a vintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago. 4937

### PALENCIA. - NUM. 3

#### E D I C T O

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 212/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Julia Aguado Pariente, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Julia Aguado Pariente y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 662.307 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada".

Y para que sirva de notificación al demandado Julia Aguado Pariente, en rebeldía procesal; expido y firmo el presente en Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez. 4973

### PALENCIA. - NUM. 3

#### E D I C T O

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Por el presente edicto. Hace saber:

En este Juzgado con el número 490/97, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo, promovido por María Fátima Pozuelo Lobejón, referente a la fina:

-Finca urbana: Casa en Villarramiel (Palencia), calle del Cementerio, s/n., hoy denominada calle de San Bartolomé, número 8, antes s/n. Linda: derecha entrando, casa de Lucía y Joaquina Arenillas, hoy de Francisco García Sánchez; izquierda, otra de doña Salustiana López García, hoy de Ana Bueno Villa; y espalda, otra de Lorenzo Martín Guerra, hoy de Fidel Angel del Rey Roble y Ana Bueno Villa. Según el Registro tiene una medida superficial de mil trescientos veinte pies cuadrados. Y según el Catastro tiene una superficie de: solar de 137 metros cuadrados, contruida 183 metros cuadrados, sobre rasantes 183 metros cuadrados y cubierta 120 metros cuadrados. Está gravada con una servidumbre de luces a favor de la colindante de doña Salustiana López, cuya servidumbre consiste en dos ventanas, una en el piso bajo y otra en el alto, que ambas dan al patio de esta casa, quedó constituida en escritura de 21 de diciembre de 1894. La construcción es de ladrillo y adobe con más de cincuenta años de antigüedad. En el Catastro es el número 6 de la calle.

Referencia catastral 1863513; UM 4516 S. Número fijo de recibo: 10128967 L.

Fue adquirida por compra de doña María Fátima Pozuelo Lobejón y su esposo don Dámaso Olaso Tejerina, para su sociedad de gananciales por compraventa.

En el Registro de la Propiedad de Frechilla, figura inscrita al tomo 964, folio 246. Finca 5.890.

En el Catastro de Palencia, aparece a nombre de David Maroto Martínez.

Por el presente se cita a Francisco Roberto García Guerrero, doña Ana María García Guerrero y doña María del Mar Hidalgo García, como herederos de don Ramón García Pelayo y demás posibles herederos de éste que esta parte desconoce.

-Margarita Guerrero Fernández o a sus herederos o causahabientes desconocidos. Y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente en legal forma para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez. 4930

### PALENCIA. - NUM. 3

#### E D I C T O

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 23/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, contra Santiago Medrano García, Isabel García Regaliza y María Blanca Muñoz Ruiz, en fecha 24-9-97, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

"Se decretará mejora del embargo trabado sobre bienes de los demandados Santiago Medrano García, Isabel García Regaliza y María Blanca Muñoz Ruiz, debiendo embargárseles nuevamente bienes de su propiedad, en cuantía suficiente a

cubrir la suma de 3.912.997 pesetas, reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas.

En consecuencia se declaran embargados los siguientes bienes designados por la actora y bajo su responsabilidad:

A). - Como de doña Isabel García Regaliza, en cuanto a los derechos que a la misma le corresponden en la liquidación de la sociedad de gananciales y como heredera de su difunto esposo don Delfino Medrano Ruiz:

-URBANA: Vivienda en Alar de Rey, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.237, folio 38. Finca número 3.640.

B). - Como de don Santiago Medrano García, los derechos hereditarios que le correspondan con respecto a las siguientes fincas, todas ellas inscritas todavía a nombre de su difunto padre don Delfino Medrano Ruiz, con carácter privativo:

-RUSTICA: Terreno de secano en Alar del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.299, folio 163. Finca 3.980/B.

-RUSTICA: Terreno de secano en Prádanos de Ojeda y Alar del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.262, folio 62. Finca núm. 6.233.

-RUSTICA: Terreno en Nogales de Pisuerga y Prádanos de Ojeda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 109, folio 199. Finca núm. 2.627.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, librándose para su efectividad el oportuno exhorto al Juzgado de Paz de Alar del Rey, que se entregará para su diligenciado a la Procuradora demandante.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acordó, mandó y firma la Ilma. Sra. doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de primera instancia número tres de Palencia, de que doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - María del Amparo Rodríguez Riquelme.

4974

### PALENCIA. - NUM. 3

#### E D I C T O

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio Pr. suma. hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 312/1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, contra Antonio Borrego Muñoz y María Luz Salazar Revuelta, en la tercera subasta celebrada el 22-9-97; se ha ofrecido por los bienes objeto de subasta la cantidad de 3.900.000 pesetas, por la totalidad de los bienes y al no alcanzar la suma ofrecida el tipo señalado para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación de remate, se ha acordado dar traslado y notificar a los demandados, a fin de que en el término de nueve días presente el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, persona que mejore la postura".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada-Juez, María del Amparo Rodríguez Riquelme.

4975

### CARRION DE LOS CONDES

#### E D I C T O

Don Rafael Calvo García, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su Partido.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 160/97, seguidos a instancia de Caja Postal, S. A., representada por el Procurador Sr. Mediavilla, contra la entidad Raba y Aguado, S. L., en reclamación de 8.157.856 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionarán por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

#### Subastas

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de marzo de 1998 y horas de las once de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día 3 de abril de 1998 y horas de las once de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día 4 de mayo de 1998 a la misma hora.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> - El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

2.<sup>a</sup> - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyos requisitos no se admitirá propuesta.

3.<sup>a</sup> - Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado num. 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que se señala en la Regla 14.<sup>a</sup> del art. 131 de la L. Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta

-URBANA. - Edificio sobre el cauce que arranca del río Valdavia, antes fábrica de harinas, tiene una extensión superficial de dos mil quinientos veintiocho metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, forman un cuerpo de bienes unidos bajo el mismo perímetro y los restantes pertenecen al transformador que está situado al otro lado del camino de acceso. Se compone de un edificio o cuerpo central, de tres pisos de alzada.

Inscrito al tomo 1.580 del archivo, libro 93 del Ayuntamiento de Osorno, al folio 4. Finca registral 8.874.

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Rafael Calvo García. - La Secretaria (ilegible).

4818

**CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2****E D I C T O**

Doña María Rosario García Espina, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de separación matrimonial con el número 139/97, a instancia de doña María Teresa Fernández Tuya, representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, bajo la dirección del Letrado Sr. González Recio, frente a don Javier Vivero Fernández, quien se encuentra en paradero desconocido.

Que por resolución de fecha veintisiete de octubre del presente, se ha acordado emplazar al demandado don Javier Vivero Fernández, para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda y proponga, en su caso, reconvenición, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido; expido y firmo el presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cervera de Pisuerga, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Juez, María Rosario García Espina. - La Secretaria, Anocibar Pérez.

4262

**VALLADOLID. - NUM. 5****E D I C T O**

Por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de instrucción número cinco de Valladolid, recaída en autos de juicio de faltas 299/96, seguido por daños, e ingorándose el paradero de María Soledad Ruesgas Bernal, por medio del presente se le cita a fin de que el próximo día 26 de febrero de 1998, a las nueve cincuenta horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas en calidad de denunciada debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a María Soledad Ruesgas Bernal; expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria (ilegible).

4972

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 20 de noviembre de 1997, por el que se adjudican las obras de "MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL".

**1. - Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 95/97.

**2. - Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de "Mejoras en el Cementerio Municipal".

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial* de la provincia número 130, de fecha 29 de octubre de 1997.

**3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. - Presupuesto base de licitación o canon de explotación:**

-Importe total: 17.547.823 pesetas.

**5. - Adjudicación:**

- a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 20 de noviembre de 1997.
- b) Contratista: Agua y Medio Ambiente, S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 12.962.677 pesetas.

Palencia, 16 de diciembre de 1997. - El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arijá Guantes.

4965

**A N T I G Ü E D A D****E D I C T O**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de octubre de 1997, el expediente de Modificación de Créditos número 1/1997, del Presupuesto General de 1997, con cargo al Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

**G A S T O S****- Capítulo 1:**

Previsión anterior: 6.805.000 pesetas.

Aumentos: 200.000 pesetas.

Previsión final: 7.005.000 pesetas.

**- Capítulo 2:**

Previsión anterior: 9.386.000 pesetas.

Aumentos : 600.000 pesetas.

Previsión final: 9.986.000 pesetas.

**- Capítulo 4:**

Previsión anterior: 2.015.000 pesetas.

Aumentos: 100.000 pesetas.

Previsión final: 2.115.000 pesetas.

**- Capítulo 6:**

Previsión anterior: 12.965.000 pesetas.

Aumentos: 2.500.000 pesetas.

Previsión final: 15.465.000 pesetas.

Total aumentos: 3.400.000 pesetas.

**Recursos a utilizar**

- Del Remanente de Tesorería disponible: 3.400.000 ptas.

Total: 3.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 16 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

4984

**BUSTILLO DEL PARAMO****E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, los expedientes relativos a la creación de las tarifas de las Ordenanzas Reguladoras de las tasas y precios públicos siguientes:

- Tasa servicio de alcantarillado
- Tasa entronque a la red general de aguas limpias.
- Tasa servicio cementerio municipal.
- Precio público suministro agua a domicilio.

Se exponen al público los expedientes durante treinta días, pudiendo los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Bustillo del Páramo, 23 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Juan Miguel Mata. 3

**COBOS DE CERRATO****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S***A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos .....	2.628.336
2	Impuestos indirectos.....	457.997
3	Tasas y otros ingresos.....	2.499.460
4	Transferencias corrientes .....	4.503.558
5	Ingresos patrimoniales .....	6.482.739
	TOTAL.....	16.572.090

**G A S T O S***A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal .....	2.497.807
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	7.392.520
3	Gastos financieros.....	455.765
4	Transferencias corrientes .....	1.766.617

*B) Operaciones de capital*

7	Transferencias de capital.....	4.000.000
9	Pasivos financieros.....	459.381
	TOTAL.....	16.572.090

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.
- Nivel: 23.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cobos de Cerrato, 16 de diciembre de 1997. - El Alcalde, P. O., Mariano Francés Martínez. 4980

**D U E Ñ A S****E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 50 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de Actividades Clasificadas, interesada por DON MARIO ROQUE MARTINEZ PONCE, para la INSTALACION DE UN OBRADOR DE PANIFICACION ESPECIAL, con emplazamiento en la C/ Caídos, 10, de la localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 26 de diciembre de 1997. - El Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Juan A. Bilbao Pérez. 10

**S A L D A Ñ A****E D I C T O**

A los efectos de lo previsto en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de Actividad Clasificada relativo a la instalación de "Fábrica de Paneles compuestos y frigoríficos", en el Polígono Industrial de esta localidad, trimitado a instancia de THERMOEUROP, SAL, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 18 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 4978

**VALBUENA DE PISUERGA****E D I C T O**

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valbuena de Pisuerga, 30 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Luis Fresno Turzo. 4

**VILLACONANCIO****E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio de 1997, el mismo queda expuesto al público por término de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaconancio, 22 de diciembre de 1997. - El Alcalde, Teófilo González Flores. 11